



Inf.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

25 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 088-2019-GM-MDSJB, de fecha 31 de enero del 2019, mediante el cual se comunica al Sr. **James RIOJA ACOSTA**, que, a partir del **31 de enero del 2019**, se deja sin efecto, la **Encargatura** de funciones de la Gerencia de Rentas, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que se le ha efectuado con el Memorando N°018-2019-GM-MDSJB, de fecha 02 de enero del 2019, agradeciéndosele las labores desempeñadas en dicha Oficina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°025-2019-A-MDSJB, de fecha 04/02/2019, se encargó con eficacia anticipada a partir del 02/01/2019, al Sr. James RIOJA ACOSTA, las funciones de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto y;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del **31 de enero del 2019**, la Encargatura de las funciones del Sr. **James RIOJA ACOSTA**, en la Gerencia de Rentas, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; agradeciéndosele las labores desempeñadas en dicha Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la persona interesada.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente a las Áreas de Escalafón, Planilla y Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.

GM
GAF
OAJ
GR
ARCHIVO
FILE/RAZA

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Econ. José Martín Arévalo Pinedo
ALCALDE

“SAN JUAN AHORA POR EL GRAN CAMBIO”